	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	SST-RL-001
Realizado por: Catalina Loaiza Rincón	Fecha: Junio/2019	
	Versión: 02	
FUNDACIÓN INSTITUTO SAN RAFAEL	Página 1 de 4	

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**Nombre de la Empresa:** Fundación Instituto San Rafael

**Identificación:** 890801157 - 4

**Domicilio:** Calle 67ª # 21-50 Laureles

**Teléfono:** 8816240 - 8816244

**Ciudad:** Manizales

**Departamento:** Caldas

**Administradora de Riesgos Laborales:** Colmena seguros

**No. De afiliación de la ARL:** 41313

**Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL:** Nivel I – 0,522


**Actividad económica:** 1804501

**Descripción de la actividad económica:** Establecimiento que presta el servicio de educación básica primaria – básica secundaria y media de carácter académico y/o técnico en la misma unidad física.

**PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ARTÍCULO 1.** La Fundación Instituto San Rafael se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002,



	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	SST-RL-001
Realizado por: Catalina Loaiza Rincón	Fecha:	Junio/2019
	Versión:	02
FUNDACIÓN INSTITUTO SAN RAFAEL	Página 2 de 4	

Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2:** La Fundación Instituto San Rafael se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.


**ARTÍCULO 3:** La Fundación Instituto San Rafael se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. En el cual contempla:

- a. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).



	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	SST-RL-001
Realizado por: Catalina Loaiza Rincón	Fecha: Junio/2019	Versión: 02
FUNDACIÓN INSTITUTO SAN RAFAEL	Página 3 de 4	


**ARTÍCULO 4:** Los peligros existentes en la Fundación Instituto San Rafael, están relacionados en la matriz de identificación de peligros, constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la Institución. Se relacionan a continuación:

#### **Clasificación de los peligros**

- **Riesgos biológicos:** virus, bacterias, hongos, picaduras y mordeduras, contacto con animales.
- **Riesgos físicos:** radiaciones no ionizantes, temperaturas extremas, iluminación, ruido, vibración.
- **Riesgos químicos:** gases y vapores, material particulado, humos (metálicos – no metálicos) y líquidos (nieblas – rocíos).
- **Riesgo psicosocial:** gestión organizacional, característica del grupo social de trabajo, condición de la tarea, características de la organización del trabajo y jornada de trabajo.
- **Riesgo biomecánico:** postura, movimiento repetitivo, manipulación de carga y esfuerzo (de la voz, y actividad deportiva)
- **Riesgo de condiciones de seguridad:** locativo, mecánico, eléctrico, tecnológico, público y trabajo en alturas.
- **Riesgo por fenómenos naturales:** sismo, terremoto, vendaval y precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas),

**PARAGRAFO:** A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Fundación Instituto San Rafael ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 5:** La Fundación Instituto San Rafael y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo,

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	SST-RL-001
Realizado por: Catalina Loaiza Rincón	Fecha:	Junio/2019
	Versión:	02
FUNDACIÓN INSTITUTO SAN RAFAEL	Página 4 de 4	

higiene, seguridad y salud en el trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

**ARTÍCULO 6:** La Fundación Instituto San Rafael ha implementado un proceso de inducción y re inducción al trabajador, en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de la Institución, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 8:** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación, y mientras la Fundación Instituto San Rafael conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Su revisión se realizara con una periodicidad anual.

Se expide en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).




**PADRE GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS**  
Representante Legal